



Nº DE DOCUMENTOS, PIEZAS: 19

Lista de documentos:

Documento Nº 1/ Fj. 1= Oficio del Arzobispo de Santiago, Santiago, 7 abril 1862. Designa una comisión que se encargará de examinar el Convento y supervisar los arreglos necesarios que las monjas clarisas deberán realizar en éste para poder constituir la vida en común en su interior. La comisión estará formada por Manuel Parreño, Estanislao Olea e Ignacio Gurri.

Fragmento: "...que no se emprenda la obra de esta importante reforma, sin que se cuente con los medios materiales i las precauciones morales que aseguren el éxito permanente de la reforma i la conservacion de la paz i quietud de la comunidad, se encarga a nuestro provicario i capellan del enunciado Monasterio presbitero Don Manuel Parreño al presbitero Dn Estanislao Olea i al Padre Ignacio Gurri de la Compañía de Jesus, el que reunidos a la Rda Madre Abadesa del monasterio, examinen detenidamente las rentas del monasterio, i tomando en consideracion sus eventualidades, los gastos que hai que hacer en preparar edificios e intalar los nuevos arreglos que se determinen i los que ocasionara la mantencion de la comunidad, una vez que sea establecida la vida en comun. Nos informen lo que crean conveniente, acompañandonos los respectivos presupuestos para mejor inteligencia, afin de que en vista de todo podamos con suficientes datos consultar a la comunidad el voto individuala de cada una de las religiosas que la componen..."

Documento Nº 2/ Fj. 1 y 2= Informe creado por la comisión y entregado al Señor Arzobispo. Santiago, 21 abril 1862. Da cuenta de la investigación efectuada por los miembros de la comisión, al interior del Convento. Indican datos relativos a:

*Las entradas= 15.691=5c + Limosnas: 283 = Entrada segura: 15.974=5c

*Gastos= 16.923=83

* Renta

*El monto que tienen a censo

*Los arreglos indispensables que hay que hacer para poder establecer la vida en común, no pueden bajar de los 500 \$, ellos deben tener lugar en la ropería de la comunidad y en el departamento de seglares.

Documento Nº 3 /Fj. 4-8= Planillas de gastos para la vida común. Documento incompleto, sin inicio por falta de foja 4. Presupuesto de los gastos que el Monasterio realizaría al establecerse la vida en común en su interior, tomando en consideración el número de religiosas en ese momento, 56. Algunas temáticas que se presentan son:

-Planilla de gastos de ropa y calzado que anualmente hará la comunidad de Santa Clara compuesta por 56 religiosas. Se gastaría en hábitos, zapatos, tocas y pañuelos de cuello, pañuelos de narices, rebosos de abrigo o bayetas de castilla, velos negros i blancos, ropa blanca, medias, chinelas, paños de manos.

- Planilla de gastos en Sacristía. Vino, aceite para la lámpara del Santísimo sacramento, cera labrada, hostias, incienso, reparación de ropas de ornamentos en mal estado, cajones de velas, azúcar, carbón, cantoras de coro, palmas para el domingo de ramos, para en aniversario de las monjas difuntas.

- Planilla de otros gastos que tiene el Monasterio de manera fija. En reparación de aseo, gastos judiciales y de escritorio, festividades religiosas, funerales de religiosas, intereses de capital a préstamo, sereno y alumbrado, botica y médicos.



-Planilla de sueños de empleados. Capellan, sindico, abogado, procuradores, medico, sacristanes, barredor de la calle.

- Entradas fijas que actualmente tiene el monasterio: Reditos anuales de capitales a censo 9816, 97, alquileres de fundos urbanos, mesadas fijas, donaciones y testamentarias, limosnas perpetuas.

- Gastos en comida, en reparación de edificios, lavado, en el sostén de 16 seglares que tiene el monasterios, en imprevistos.

- Gastos indispensables para el arreglo de edificios para la vida común= once cómodas con cinco cajones con llave cada una, para la ropería de comunidad; una puerta grande que debe colocarse en el nuevo edificio por donde la comunidad se proveerá de lo necesario; adobes para arreglar las divisiones convenientes al departamento de seglares, albañil, tejas; una puerta para comunicar el departamento con el resto del convento.

Documento N° 4/ Fj.8= Deuda de 3012, 59 que debe el Monasterio. “Capitales tomados a préstamos para el edificio i no se han pagado__”

Documento N° 5/ Después de fj. 8= Cuadro resumen creado por el síndico, en cual se señalan las entradas y los gastos del Monasterio entre 1856 y 1860.

Documento N° 6/ Fj.10 y 11= Oficio del Arzobispo de Santiago, 28 diciembre de 1861. Se dirige a la Madre Abadesa de las Claras para calmar los ánimos al interior del Convento. Las monjas estaban preocupadas por algunos comentarios que había hecho el Capellán en una conversación, en cuanto a las condiciones para que se estableciera vida común.

Firmado por Rafael Valentín Arzobispo de Santiago (Rafael Valentín Valdivieso).

Documento N° 7/Fj. 12 y 13= Decreto del Arzobispo de Santiago, 27 de marzo de 1862. Designa una comisión para que examinen detenidamente las rentas del Monasterio, considerando los arreglos que deberán efectuarse para poder establecer la vida común en su interior, como por ejemplo, la mantención de las hermanas, las modificaciones en el edificio y las diferentes eventualidades que se presenten. La comisión estará compuesta por Manuel Parreño, Estanislao olea e Ignacio Gurri.

Firmado por Pablo Antonio Torres (quien transcribe).

Documento N° 8/Fj. 14F=Sor Dolores del Corazón de Jesús, abadesa del Monasterio, Santiago 02 de abril de 1862. Solicita al Arzobispo de Santiago la entrada a la clausura de los miembros de la comisión, con el objetivo que puedan realizar su investigación de la forma más adecuada. Firmado por la Abadesa.

Documento N° 9/Fj. 14F=Arzobispo de Santiago, Santiago 02 de abril de 1862. Licencia dirigida a la Madre Abadesa del Monasterio, para que permita la entrada al Convento a los miembros de la comisión.

Firma el Arzobispo y Torres (Notario).

Documento N° 10/Fj. 14 y 15= Arzobispo de Santiago, 9 junio 1862. Edicto dirigido a las monjas clarisas. Permite poner al alcance de cada una de ellas, la documentación necesaria para que puedan deliberar sobre la vida común lo que más convenga. Firmado por Rafael Valentín Valdivieso y José Ramón Astorga (secretario).

Fragmento= “Ya la verdad que no podia menos de causar una santa satisfaccion el ver que, a pesar de las dificultades, atrasos pecuniarios i otros mil obstaculos que se oponen, habia quienes con tan ___ y esforsado ánimo se empeñaban en establecer una reforma de tamaña importancia...”

Documento N° 11/Fj. 19-24= Pastoral del Señor Arzobispo de Santiago a las monjas clarisas. 9 diciembre de 1862. Se orienta sobre las siguientes temáticas: La necesidad del claustro para preservar a las hermanas del contacto con el mundo y sus contagiosos atractivos; los votos, especialmente, el voto



de pobreza; cómo enfrentar las dificultades de la vida común; la situación de las hermanas que aún no se atreven a emprender la vida común. Firmado por José Ramón Astorga, secretario.

Documento N° 12/Fj. 25= Decreto del Arzobispo de Santiago, 03 enero 1863, dirigido a la Abadesa del Monasterio. Se aprueban los arreglos que propone la comisión, para efectuar en el edificio del Monasterio de Santa Clara. Firmado por José Ramón Astorga, secretario del Arzobispado de Santiago. Los arreglos son:

1. “de que la puerta que se coloque en la muralla que separe el departamento en que habiten las religiosas que aceptan la vida en comun i las que no la aceptan solo sirva para impedir la entrada de sirvientes i seglares al claustro en que estan las de la vida en comun , pero de modo que quede espedita la entrada i salida de las relijiosas que no están en vida en comun afin de que puedan a su arbitrio en todo tiempo no solo comunicarse con las Preladas sino acudir a la Iglesia, confesionarios i otros lugares de comunidad, sin necesidad de licencia ni aviso previo..”

2. “que si puede entrarse a la cosina las especies que se necesitan para el abasto de la comunidad observante por la puerta llamada del campo como se ha hecho hasta aquí aunque sea con alguna incomodidad no se proceda a abrir la puerta que se propone cerca de la cosina i pues de este modo se lograra que se observe al pié de la letra la disposicion delas constituciones que ordenan el que a lomas hayan dos puertas en el monasterio...”.

Documento N° 13/Fj. 27= Decreto del Arzobispado de Santiago, 03 enero 1863, dirigido a la Abadesa del Monasterio. Entran las siguientes religiosas en vida común: Sor Dolores De San José Luco, corista; Sor Manuela de San Miguel Rodriguez; Sor María Rita de San Miguel Silva; Sor María de Jesús Cornejo y Sor Ana María de Jesús crucificado. Firmado por José Ramón Astorga, secretario del Arzobispado de Santiago.

Documento N° 14/Fj. 28= Decreto del Arzobispado de Santiago, [8 o 3] enero 1863, dirigido a la Abadesa del Monasterio. Entran las siguientes religiosas en vida común: religiosas de coro, Sor Toribia de Santa Clara Aragón, Sor Mercedes del Buen Pastor Letelier, Sor Manuela de Santa Clara Enriques, Sor Carmen del Sagrado Corazón de Jesús Cornejo.

Documento N° 15/Fj. 29= Decreto del Arzobispado de Santiago, 13 enero 1863, dirigido a la Abadesa del Monasterio. Se autoriza a la madre abadesa para que admita en la Vida Común a las religiosas que lo han pedido. Firmado por Rafael Valentín Valdivieso.

Documento N° 16/Fj. 30= Manuel Parreño, Santiago 17 de 1863. A la abadesa del Monasterio. Firmado por el autor.

Señala los muebles y útiles que cada religiosa tendrá en su celda, en conformidad con el voto de pobreza: Un catre de madera o fierro, una tarima con estera, una banca de madera, un cojín, una mesa ordinaria, una imagen de Jesucristo Crucificado, una caja de costura, un jarro y baso para el agua, una taza pequeña con su platillo y cuchara, un brasero con tetera. Además, se permite a las religiosas que entran en vida común, deshacerse y vender aquello que les sea superfluo, e invertir dicho dinero en vestido y arreglo de celdas.

Documento N° 17/Fj. 31= Decreto del Arzobispado de Santiago, 05 enero 1863, dirigido a la Abadesa del Monasterio. Firmado por Rafael Valentín Valdivieso. Sobre las postulantes al hábito. Establecimiento de una cuota o mesada, con el objetivo asimilar a las nuevas religiosas con las antiguas y además, no causar la quiebra del Monasterio. “...que las que quieran ser monjas aseguren durante su vida una contribución equivalente al peculio que antes han reservado”.



Universidad de

los Andes

> **INSTITUTO
DE HISTORIA**

Documento N° 18/Fj. 33=Oficio del Señor Arzobispo de Santiago, 01 octubre 1863, dirigido a la Abadesa del Monasterio, sobre el estado de cuentas de los seis primeros meses de Vida Común. Se manifiesta satisfacción por el estado de cuentas, sin embargo, se hacen algunas sugerencias. Por ejemplo, se aconseja proporcionarse una propiedad rustica, “que liberte, en parte siquiera, de las vicisitudes de los arriendos de casas y de los malos pagos de los censuatrios”. Además, se aconseja que alguna religiosa se vaya “adiestrando en el manejo de archivo y cuenta y razon de los caudales del monasterio, para emprender en adelante arreglos de grave importancia...”.
Firmado por Rafael Valentín Valdivieso.

Documento N° 19/Fj. 34= Oficio del Señor Arzobispo de Santiago, 21 octubre 1863, dirigido a la Abadesa del Monasterio. Se indica que no debe permitirse que los sacerdotes que auxilian a las hermanas enfermas, duerman al interior de la clausura. Si es necesario que pernecten en el Monasterio, debe ponerse una cama adicional en el cuarto del Capellán o bien, en el locutorio de la Abadesa.
Firmado por Rafael Valentín Valdivieso.